

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEZDEMARBÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia del Ayuntamiento de Vezdemarbán, solicitando licencia ambiental para la actividad de velatorio que se proyecta en un edificio municipal, rehabilitando el interior de dicho edificio para tal fin.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente se halla a disposición del público en la Oficina de Secretaria a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Vezdemarbán, 6 de febrero de 2019.-El Alcalde.

R-201900387